



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor, y el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.

### **II. RESOLUCIONES.**

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-5-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002085. Tema: Voto particular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos expuestos en esta resolución.

f00Kt/Q9bfSmCRpbNgH3bHpvRa6C4be9wMVqCHdLOk8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**3.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-45-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002017. Tema: Licitación pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en términos de lo expuesto en el considerando segundo de la presente determinación.

**4.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-46-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002043. Tema: Procedimientos de contratación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la consideración segunda de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2, de la última consideración de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la DGRH, conforme lo expuesto en el último apartado de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

**5.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-47-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523000993. Tema: Firma electrónica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información analizada en el primer apartado del considerando segundo de esta determinación, como reservada.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información analizada en el último apartado del considerando segundo de esta determinación, como confidencial.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

**6.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-42-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002086. Tema:



Constancias de acciones de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación como información reservada, en los términos señalados en el último considerando de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia, conforme a lo expuesto en la parte final de la presente resolución.

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-45-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002159. Tema: Constancias de un amparo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-46-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002165. Tema: Proyecto de sentencia de un amparo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-47-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002101. Tema: Constancias de expedientes jurisdiccionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido lo precisado en la parte inicial del considerando segundo de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información analizada en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación, como reservada.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de la presente resolución.



**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**10.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-48-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002113. Tema: Constancias de una controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la reserva del escrito solicitado, en los términos señalados en esta resolución.

**11.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-57-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002104. Tema: Funciones de una persona servidora pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la segunda consideración de esta determinación.

**TERCERO.** Se confirma la reserva de la información materia de análisis en el apartado 3, de la última consideración de la presente resolución.

**CUARTO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 4, de la consideración segunda de esta determinación.

**QUINTO.** Se requiere a la DGIF en los términos señalados en el apartado 5 de la última consideración de esta resolución.

**SEXTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**12.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-10-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002166. Tema: Constancias de una controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos en los términos del considerando segundo.



**13.** Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-11-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002063. Tema: Actas administrativas.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos expuestos en esta resolución.

**14.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-24-2023-II** derivado del diverso CT-CI/A-12-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000969. Tema: Videograbaciones de eventos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica dando cumplimiento a lo determinado por este Comité en resolución del expediente CT-CUM-A-24-2023 en los términos precisados en el apartado II de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo dispuesto en el apartado III.1.

**CUARTO.** *[sic]* Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en el apartado III.1 de esta resolución.

**QUINTO.** *[sic]* Se confirma la inexistencia de la información precisada en el apartado III.2. de la presente resolución.

**SEXTO.** *[sic]* Se confirma la clasificación de la información como confidencial, conforme a lo determinado en el apartado III.3 de esta resolución.

**15.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-37-2023** derivado del diverso CT-VT/A-46-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001689. Tema: Procedimientos de pérdida de confianza. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la DGRH.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en esta determinación.

**16.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-38-2023** derivado del diverso CT-VT/A-44-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001616. Tema: Dictámenes de protección civil. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene a la Dirección General de Infraestructura Física dando cumplimiento a lo determinado por este Comité en resolución del expediente CT-VT/A-44-2023, en los términos precisados en el apartado II de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo dispuesto en el apartado III de esta resolución.

**CUARTO.** *[sic]* Se confirma la clasificación de la información como confidencial, en términos de lo precisado en el apartado III.1. de la presente resolución.

**QUINTO.** *[sic]* Se confirma la clasificación de la información como reservada, conforme a lo determinado en el apartado III.2 de esta resolución.

**SEXTO.** *[sic]* Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en la presente final del apartado III.2.

**17.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-42-2023** derivado del diverso CT-VT/A-48-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001775. Tema: Plan de trabajo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos que indica esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo determinado en la presente resolución.

**18.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-43-2023** derivado del diverso CT-VT/A-52-2023. Integrante Contralor. Folio

f00Kt/Q9bfSmCRpbNgH3bHpvRa6C4be9wMVqCHdLOk8=



330030523001777. Tema: Compras de tóner. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tienen por atendidos los requerimientos ordenados en la resolución que da origen a esta determinación.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud de origen conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la confidencialidad de los datos analizados en el apartado 2 de la consideración segunda, de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

19. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2023-II** derivado del diverso CT-I/J-2-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001437. Tema: Expediente jurisdiccional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la instancia vinculada en términos de lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos de conformidad con el considerando segundo de esta determinación.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0628/2023, relativo al tema: Mejora regulatoria.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**2.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0627/2023, relativo al tema: Programa capacitación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**3.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0618/2023, relativo al tema: Proyecto portal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



**4.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0613/2023, relativo al tema: Empresas seguridad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**5.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0624/2023, relativo al tema: Medidas de seguridad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**6.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0615/2023, relativo al tema: Convenio Fundación UNAM.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0625/2023, relativo al tema: Prestaciones.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0601/2023, relativo al tema: Compra gasolina y diésel.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0619/2023, relativo al tema: Programa retiro voluntario.**



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**10.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0632/2023, relativo al tema: Juicio en línea.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**11.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0993/2023, relativo al tema: Responsabilidades administrativas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**12.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0994/2023, relativo al tema: Responsabilidades administrativas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**13.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0629/2023, relativo al tema: Ascensos de rango.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**14.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0636/2023, relativo al tema: Bitácoras de ingreso.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**15.** Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Expediente inexistencia de información CT-I/J-6-2023, folio 330030523002237, relativo al tema: Votos concurrentes de un amparo directo en revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**16.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente clasificación de información CT-CI/A-48-2023, folio 330030523002184, relativo al tema: Reportes de robo de computadoras.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**17.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente clasificación de información CT-CI/A-49-2023, folio 330030523002180, relativo al tema: Contratos de seguridad.

f00Kt/Q9bfSmCRpbNgH3bHpvRa6C4be9wMVqCHdL0k8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**18.** Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente varios CT-VT/A-54-2023, folio 330030523002162, relativo al tema: Bajas por abandono de empleo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**19.** Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente varios CT-VT/A-58-2023, folio 330030523002207, relativo al tema: Programa de protección civil 2018.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

**20.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

clasificación de información CT-CI/J-49-2023, folio 330030523002080, relativo al tema: Documentos relacionados con un amparo en revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**LA SECRETARIA  
TRANSPARENCIA,  
GONZÁLEZ MEJÍA.**

**DEL COMITÉ DE  
MAESTRA  
SELENE**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

fQOKt/Q9bfSmCRpbNgH3bHpvRa6C4be9wMVqCHdLOK8=